



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

7452 CONVOCATORIA RECLASIFICACIÓN ANTIGUO GRUPO E

#### ANUNCIO

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS DEL SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, POR OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, POR RECLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS AFECTADAS**

**BASE PRIMERA. Preliminar:**

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la legislación vigente en esta materia.

**BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas que se indican a continuación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025:

| PLAZA                 | CÓDIGO |   |     |    | NIVEL DE VALENCIANO REQUERIDO |
|-----------------------|--------|---|-----|----|-------------------------------|
| AUXILIAR COCINA       | 1      | 4 | 022 | 03 | B1                            |
| AUXILIAR SAD          | 1      | 4 | 114 | 06 | B1                            |
| AUXILIAR SAD          | 1      | 4 | 114 | 07 | B1                            |
| AYUDANTE ELECTRICISTA | 1      | 4 | 081 | 02 | A2                            |
| AYUDANTE SERVICIOS    | 1      | 4 | 088 | 04 | A2                            |
| AYUDANTE SERVICIOS    | 1      | 4 | 088 | 05 | A2                            |
| CONSERJE              | 1      | 4 | 093 | 14 | B1                            |
| CONSERJE              | 1      | 4 | 093 | 15 | B1                            |
| CONSERJE              | 1      | 4 | 093 | 16 | B1                            |
| CONSERJE              | 1      | 4 | 093 | 17 | B1                            |
| OPERARIO/A LIMPIEZA   | 1      | 4 | 052 | 08 | A2                            |
| OPERARIO/A LIMPIEZA   | 1      | 4 | 052 | 09 | A2                            |



**BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:**

- Ser empleado/a público/a del Ayuntamiento de Alcoy, ocupando en propiedad una plaza clasificada como Otras Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E), y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios. El personal laboral podrá tomar parte de esta convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, así como la disposición adicional Cuarta de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión del nivel requerido de conocimientos del idioma valenciano, según la tabla indicada en la base segunda de esta convocatoria.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

Quienes no participen (o participando no superaren el proceso), continuarán en sus plazas clasificadas como Otras Agrupaciones Profesionales.

**BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:**

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria justificante de haber abonado los derechos de examen, o de estar exento de los mismos.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

**BASE QUINTA. Tribunal calificador:**

Será de categoría segunda, y estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser propuesto por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.



Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

**BASE SEXTA. Ejercicio:**

La convocatoria constará de un ejercicio, que consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo de esta convocatoria, que será facilitado a través del Departamento de Personal.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos. No restarán nota ni las preguntas no contestadas ni las contestadas incorrectamente. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

**BASE SÉPTIMA. Relación de aprobados y provisión de plazas:**

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo, obtendrán la reclasificación al subgrupo C2 y, en su caso, el cambio de naturaleza de su relación jurídica, que pasará a ser la de funcionario de carrera.

El personal reclasificado continuará realizando las mismas funciones que tiene asignadas, ya que la reclasificación no supondrá un cambio de puesto de trabajo.

**BASE OCTAVA. Incidencias:**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.



**BASE NOVENA. Publicación:**

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



### **ANEXO. TEMARIO**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: derechos y libertades.
- Tema 4. Organización territorial del Estado: principios generales.
- Tema 5. El municipio: concepto y elementos. Formas de organización del municipio.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 7. Las Haciendas Locales según la Constitución Española. Los recursos de las haciendas locales.
- Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.
- Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.



Alcoy, 7 de octubre de 2025.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez